



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2025-GM-MDL/C

Lamay, 04 de noviembre del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY.

VISTO:

La necesidad de designar al Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la **Municipalidad Distrital de Lamay** mediante encargatura; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lamay, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDL**, de fecha 15 de septiembre de 2025; el **Informe N° 172-2025-RR.HH.-YFS-MDL**, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Lic. Adm. **Yolanda Farfán Salas**, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se remite la evaluación del currículum vitae de los profesionales postulantes a la encargatura de las Gerencias de Línea; y la **Carta N° 0121-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C**, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitida por el Abg. **Juan Carlos Aguilar Palomino**, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Lamay, quien remite la **Opinión Legal N° 075-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C**, en la cual se concluye que resulta legalmente **PROCEDENTE** la encargatura del cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental al Ing. zootecnista **Hugo Auccapuma conde**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las Ordenanzas Municipales constituyen las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se aprueba la organización interna y funcional de las municipalidades, y que el artículo 20° inciso 6) de la citada norma dispone que el **Gerente Municipal** ejerce la dirección administrativa y es responsable del cumplimiento de las disposiciones municipales, contando con facultades para designar, encargar y supervisar al personal directivo conforme al marco legal vigente;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDL/C**, de fecha 15 de septiembre de 2025, se aprobó la **modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Lamay, documento de gestión que define la estructura orgánica, estableciendo que las **Gerencias de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, constituyen **órganos de línea de segundo nivel organizacional con funciones de dirección, planificación, supervisión y control** de las actividades técnicas a su cargo;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la **Ley N° 31419** dispone que los requisitos mínimos se aplican a los servidores que ejercen funciones de planeamiento, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional, indistintamente de la denominación del cargo. Asimismo, el artículo 10° del citado Reglamento precisa las equivalencias del requisito de título profesional para cargos o puestos de libre designación en municipalidades tipo "AB".

Que, conforme al artículo 18° del mismo Reglamento, los directivos públicos de municipalidades tipo "AB" deben contar con título profesional, cuatro (04) años de experiencia general y tres (03) años de experiencia específica relacionada con la gestión municipal o pública, de los cuales uno (01) debe ser en el sector público; requisitos que, según la evaluación de la Oficina de Recursos Humanos, cumple el Ing. zootecnista **Hugo Auccapuma Conde**.

Que, de acuerdo al artículo 24° literal o) del **Decreto Legislativo N° 276**, el servidor público puede percibir la remuneración del cargo de confianza o del puesto de dirección designado o encargado, derecho que también asiste al servidor contratado en condición permanente, siendo procedente la encargatura temporal de puestos de dirección siempre que se cumpla el perfil requerido;

Que, el literal j) del artículo IV del **Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil**, aprobado por **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, define que el **Titular de la Entidad** en el caso de los gobiernos locales es el **Gerente**

¡DE LA  CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú

Ley N° 11693 03-01-52



Municipal, quien ejerce la máxima autoridad administrativa en materia de gestión de recursos humanos, correspondiéndole aprobar encargaturas, designaciones y disposiciones administrativas para el funcionamiento regular de la entidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala que el acceso al empleo público se realiza en base a los principios de **mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, ética y transparencia**, debiendo las entidades públicas garantizar que toda designación o encargatura se realice en observancia de los principios del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, adicionalmente, el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, que aprueba los **Lineamientos para la organización del Estado**, dispone que las unidades orgánicas de segundo nivel son aquellas encargadas de la dirección, coordinación y supervisión de políticas y actividades específicas, siendo responsabilidad del titular de la entidad garantizar su correcto funcionamiento mediante la designación o encargatura de personal idóneo;

Que, mediante el Informe N° 172-2025-RR-HH-YFS-MDL, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Lic. Adm. Yolanda Farfán Salas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se remite la evaluación del currículum vitae de los profesionales postulantes a la encargatura de las gerencias, determinándose que el Ing. **zootecnista Hugo Auccapuma Conde** cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, concordante con lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 18 del citado Reglamento, así como con lo señalado en el artículo 42° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario disponer su encargatura como **Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lamay**;

Que, mediante Carta N° 0121-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitida por el Abg. Juan Carlos Aguilar Palomino, en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Lamay, se remite la **Opinión Legal N° 075-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C**, en la cual se efectúa un análisis técnico-jurídico respecto a la procedencia de la encargatura del cargo de **Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, concluyéndose que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24°, literal o) del Decreto Legislativo N° 276, así como en los artículos 10°, 12° y 18° del Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, es jurídicamente viable la encargatura temporal del citado puesto directivo, al verificarse que el profesional propuesto Ing. **zootecnista Hugo Auccapuma Conde** cumple con los requisitos de formación, experiencia general y específica exigidos para el nivel directivo de municipalidades tipo "AB"; además, se precisa que la figura de encargatura constituye un mecanismo excepcional de gestión administrativa que no genera vínculo laboral distinto ni implica designación permanente, sino la asignación temporal de funciones de responsabilidad directiva en observancia de los principios de legalidad, mérito y necesidad institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0186-2025-A-MDL/C, se ratificó en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Lamay al Ing. Civil Fred Félix Huamán Cuéllar; asimismo, se le delegaron las funciones administrativas correspondientes, quedando facultado para la emisión y ejecución de actos administrativos en el ámbito de su competencia, en atención a que la administración municipal se encuentra bajo su dirección y responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en mérito a las facultades conferidas por las leyes N° 27972, N° 30057, N° 28175, N° 31419 y su Reglamento, así como por los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, corresponde emitir la presente Resolución de Gerencia Municipal disponiendo la encargatura respectiva.

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el TÍTULO PRELIMINAR, Art. IV.- Principios 1.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)".

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de atribuciones y funciones delegadas:

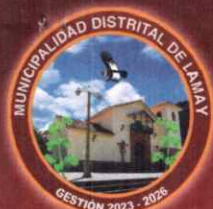
¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 - 2026

☎ 084 - 626602
☎ 957 756 538

"Lamay"
¡El encanto del Valle!

📍 Plaza de Armas S/N Lamay
🌐 Municipalidad Distrital de Lamay
✉ lamaymunicipalidad@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Ingeniero Zootecnista Hugo Auccapuma Conde, identificado con DNI N.° 43919045, el desempeño del cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la **Municipalidad Distrital de Lamay**, a partir del 05 de noviembre de 2025, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, en tanto se designe al titular del cargo o se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE, bajo responsabilidad, el cumplimiento de las funciones establecidas en el **Capítulo VII del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la **Municipalidad Distrital de Lamay**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N.° 011-2025-MDL/C**, comprendidas en los artículos 28° y 29° del citado Reglamento, orientadas a garantizar que los procedimientos administrativos se desarrollen conforme a las necesidades institucionales y contribuyan a un desempeño eficiente y eficaz, conforme a las siguientes atribuciones principales:

- Gestionar los procesos de desarrollo económico local en función de las potencialidades y necesidades de la actividad empresarial local, articulando las zonas rurales con las urbanas y comunidades campesinas locales, conforme al Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
- Supervisar y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo económico local con instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.
- Controlar el cumplimiento de las normas del comercio ambulante, higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.
- Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, mercados de abastos, silos, frigoríficos y locales similares que apoyen a productores y pequeños empresarios locales.
- Promover y fortalecer la realización de ferias para la promoción de productos locales y del turismo, con apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional.
- Administrar los registros de empresas y comerciantes que operan en el distrito, informando periódicamente a las entidades correspondientes.
- Otorgar licencias para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, conforme a la normativa vigente.
- Proponer normas y estrategias para la gestión tributaria municipal, gestión ambiental, saneamiento, salubridad y participación ciudadana, en concordancia con la normativa de la materia y el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Implementar los instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, en el marco de la normativa de la materia.
- Planificar, implementar y supervisar los procesos de promoción y fiscalización de la participación vecinal.
- Gestionar la salubridad, limpieza pública, recojo, transferencia y disposición final de residuos sólidos municipales y no municipales del distrito.
- Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores, conforme a la regulación provincial.
- Gestionar el servicio de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil, la Policía Nacional del Perú y el serenazgo.
- Atender a poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, en coordinación con las instancias correspondientes.
- Conducir y supervisar la implementación de normas, planes y procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgos y desastres y los lineamientos del ente rector.
- Planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques zoológicos y así como las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente.
- Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del Registro Civil (nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros registros marginales encomendados), de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de identificación y estado civil RENIEC.
- Coordinar, implementar y controlar los procesos de registro, orientación y atención de contribuyentes, así como lo correspondiente a la recaudación y fiscalización tributaria.

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú

Ley N° 11693 03-01-52



- t. Conducir, implementar y controlar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados, cuentas corrientes de contribuyentes, determinación de costos de servicios municipales y valor de las especies valoradas.
- u. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, los servicios de agua potable, alcantarillado, y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.
- v. Proveer servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de los centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- w. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- x. Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.
- y. Las demás que le asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental ejerza las funciones asignadas en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lamay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Ing. Fred Felix Huaman Cuellar
Gerente Municipal
DNI 42789357

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 - 2026

☎ 084 - 626602

☎ 957 756 538

"Lamay"

¡El encanto del Valle!

📍 Plaza de Armas S/N Lamay

🌐 Municipalidad Distrital de Lamay

✉ lamaymunicipalidad@gmail.com